

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 008-2012-J-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 05 de Enero de 2012

VISTO:

El expediente con Registro Nº 0711-2012, respecto al reconocimiento de adeudos provenientes de ejercicio fiscal anterior a favor de la Lic. Celia Marlene Iriarte Neyra por concepto de viáticos en el servicio de supervisión del "Proyecto de Seroprevalencia de Sarampión, Rubeola y Hepatitis B", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 008-2012-DG-CNSP/INS de fecha 05 de Enero de 2012, la Dirección General del Centro Nacional de Salud Pública, solicita a la Oficina Ejecutiva de Economía, el trámite de viáticos a favor de la Señora *Celia Marlene Iriarte Neyra* contratada para realizar el servicio de supervisión del "Proyecto de Seroprevalencia contra Sarampión, Rubeola y Hepatitis B" en niños de 1 a 4 años del Perú, realizado en los departamentos de Lambayeque y Amazonas del 26 al 30 de diciembre del 2011, señalando que por error sólo se tramitó únicamente los pasajes correspondientes, obviándose el trámite de sus viáticos;

Que, mediante Informe Nº 032-2012-OEE-OGA/OPE/INS, de fecha 25 de enero de 2012, el Director Ejecutivo de la Oficina de Economía con relación a dicho trámite, observa que por haber culminado el año 2011 y no efectuarse las fases del compromiso ni el devengado de los viáticos requeridos, que debió realizarse como máximo hasta el 31 de diciembre del 2011, deberá requerirse como un devengado de ejercicios anteriores para ser cancelado, debiendo adjuntarse los gastos realizados en dicha comisión, sustentados con los comprobantes de pago y la justificación del caso por el cual no se solicitó en su debida oportunidad;

Que, mediante con Memorando S/Nº-UNAGESP-CNSP/INS de fecha 6 de febrero de 2012, la Lic. Celia Marlene Iriarte Neyra hace llegar a la Oficina Ejecutiva de Economía-OGA/INS, el informe económico de comisión de servicios como supervisor en el "Proyecto de Seroprevalencia contra Sarampión, Rubeola y Hepatitis B", realizados en los departamentos de Amazonas y Lambayeque del 26 al 30 de diciembre del 2011; adjunta el Plan de Trabajo con el detalle de sus actividades y la rendición económica con los comprobantes de pago que lo respaldan;

Que, con Memorando Nº 290-2012-DG-CNSP/INS de fecha 22 de marzo 2012, el Director General del Centro Nacional de Salud Pública, solicita a la Oficina Ejecutiva de Economía, el trámite de reembolso por gastos de viáticos de la Lic. Celia Marlene Iriarte Neyra, contratada, en la modalidad de servicio de terceros, para realizar la actividad de supervisión en el "Proyecto de Seroprevalencia contra Sarampión, Rubéola y Hepatitis B" en niños de 1 a 4 años, en razón que para dicho servicio solo se tramitó los pasajes aéreos pero se omitió los trámites de viáticos correspondientes;

Que, con Informe Nº 250-2012-DE-OEE-OGA-OPE/INS del 03 de julio de 2012, la Oficina Ejecutiva de Economía, con relación al reconocimiento de adeudo a favor de la Lic. Celia Marlene Iriarte Neyra, precisa que el Director General del Centro Nacional de Salud Pública, solicitó el reembolso del viático de la aludida comisionada, validando el servicio de supervisión realizado del 26 al 30 de diciembre del 2011,



en los departamentos de Lambayeque y Amazonas. Asimismo, sostiene que la solicitante no tiene rendición pendiente de años anteriores y que previa verificación ante el SIAF 2011 y 2012 no se ha desembolsado la suma de S/.631.70 Nuevos Soles por concepto de viáticos, ni de S/.360.00 Nuevos Soles por pasajes terrestres, correspondiente a la Comisión de Servicios "Proyecto de Seroprevalencia contra Sarampión Rubeola y Hepatitis B"; por tanto, se pronuncia por la procedencia del trámite de reconocimiento de adeudo de ejercicios anteriores a favor de la Lic. Celia Marlene Iriarte Neyra por la suma de S/.991,70 Nuevos Soles, según detalle en cuadro de rendición, el cual, precisa, cumple con los requisitos de las disposiciones vigentes; Que, con Informe N° 036-2012-CP-OEE-OGA-OPE/INS de fecha 28 de junio de 2012, el Coordinador de Control Previo señala a la Oficina Ejecutiva de Economía que el expediente, para el reconocimiento de adeudo de ejercicio anterior a favor de la mencionada solicitante, cumple con los requisitos de las disposiciones vigentes, procediendo el trámite administrativo correspondiente;

Que, para la determinación de la procedencia de la contraprestación a favor de los proveedores, es conveniente precisar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3) numeral 3.3), literal h) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a 3 UIT, vigentes al momento de la transacción, no se encuentran reguladas por esta normativa;



M. BARTOLO M.

Que, no obstante ello, resulta obligatorio la aplicación del procedimiento contenido en la DIR-INS-063 - Directiva "Lineamientos sobre los procedimientos a seguir para la Adquisición de Bienes y/o Contratación de Servicios que no se encuentren dentro del marco de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado", Primera Edición, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 049-2010-J-OPE/INS de fecha 11 de febrero de 2010;



K. ECHEGARAY A.

Que, de la evaluación de los documentos alcanzados se advierte que la Dirección General del Centro Nacional de Salud Pública solicita el trámite de pago de pasajes y viáticos de la Lic. Celia Marlene Iriarte Neyra conforme a lo previsto en los Términos de Referencia (*Acápito XII.- Consideraciones Adicionales: (...) 2. El Instituto Nacional de Salud pagará los pasajes y viáticos para la realización del servicio prestado.*) del Contrato de Servicios para la Supervisión Regional del Trabajo de Campo del "Proyecto de Seroprevalencia contra Sarampión, Rubéola y Hepatitis B" en niños de 1 a 4 años del Perú, realizado en los departamentos de Lambayeque y Amazonas del 26 al 30 de diciembre del 2011, el cual por error, habría requerido únicamente los pasajes correspondientes, obviando el trámite de sus viáticos,



Que, con relación a lo solicitado, la DIR-INS-014 aprobada con Resolución Jefatural N° 089-2011-J/OPE/INS "Directiva para la Asignación de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de Servicios" establece los procedimientos técnicos y administrativos para la asignación de pasajes y viáticos para el personal que labore o preste servicios bajo cualquier modalidad en todas las dependencias del Instituto Nacional de Salud, los cuales corresponden ser autorizados por los Directores Generales, Directores Ejecutivos y Directores de Proyectos y solicitar su gestión, previsto en el numeral 6, con una anticipación de cinco (5) días hábiles ante el OEE y OEL según corresponda; procedimiento que para el caso sub materia, según lo explica la Dirección General del Centro Nacional de Salud Pública, por error ser obvio el trámite oportunamente;

Que, por otro lado, la Dirección Ejecutiva de Economía sostiene que por razón de concluir el año 2011 y no haberse efectuado las fases del compromiso, dicha solicitud de pago deberá requerirlo como un devengado de ejercicios anteriores para ser cancelado, debiendo para ello adjuntar los comprobantes de pago que sustenten los gastos realizados en la comisión de servicios y la justificación del caso por no haberlo solicitado en su debida oportunidad;



Que, en este contexto, a tenor del Informe formulado por la Oficina Ejecutiva de Economía, resulta procedente el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores a favor de la Lic. Celia Marlene Iriarte Neyra, el cual asciende a S/.991.70 Nuevos Soles por concepto de viáticos y pasajes terrestres, correspondiente al servicio de supervisión "Proyecto de Seroprevalencia contra Sarampión,



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 001-2012-J-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 15 de diciembre del 2012

Rubeola y Hepatitis B" realizados en los departamentos de Amazonas y Lambayeque del 26 al 30 de diciembre del 2011, acorde con el cuadro de rendición que se detalla precedentemente;

Que, conforme a lo expuesto, la obligación contraída deberá ser incorporada al presente ejercicio presupuestal, mediante el reconocimiento del Jefe del Instituto Nacional de Salud, para que luego de ello la Oficina Ejecutiva de Presupuesto, Planificación e Inversiones realicen la modificación presupuestal correspondiente y proceda al pago;



Que, mediante Informe N° 252-2012-DG-OGAJ-OPE/INS de fecha 25 de octubre de 2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió pronunciamiento legal respecto de la obligación de la Institución, para reconocer el adeudo pendiente de pago a favor de la Lic. Celia Marlene Iriarte Neyra;

Con las visaciones de la Subjefatura, de la Dirección General del Centro Nacional de Salud Pública, Oficina General de Asesoría Técnica, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Reconocer como gastos de ejercicios anteriores, el monto de S/991.70 (Novecientos Noventa y Uno con 70/100 Nuevos Soles) por conceptos de viáticos y pasajes a favor de la Lic. Celia Marlene Iriarte Neyra, por el servicio de supervisión del "Proyecto de Seroprevalencia contra Sarampión, Rubeola y Hepatitis B", realizados en los departamentos de Lambayeque y Amazonas desde el 26 al 30 de diciembre de 2011.



Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina General de Asesoría Técnica proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias a que hubiera lugar.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Administración, en sujeción a la disponibilidad presupuestal, adopte las acciones necesarias para la cancelación de la obligación reconocida,



Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Dirección General del Centro Nacional de Salud Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Que la presente copia fotocopiada es una copia fiel del original que he tenido a la vista y que he verificado el contenido.
Registro N° 1234



César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud